



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE TURISMO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Estudios legislativos y de Turismo se turnó, para estudio y dictamen, la iniciativa **de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 72 de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso o); 36, inciso d); 44; 45; 46, párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva los asuntos antes descritos, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

Establecer mecanismos eficientes para reactivar la economía que se ha visto afectada en gran medida como consecuencia de la pandemia del COVID-19, destacando la innovación como punto clave para fomentar una transformación digital de los destinos turísticos, que contengan aspectos que sean de interés para quien los visita.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, el promovente detalla que, desde el inicio de la pandemia el sector turístico fue el más afectado, principalmente por las restricciones sanitarias que implementaron cada país, unas más estrictas que otras, pero lo cierto es que los viajes internacionales y nacionales fueron a la baja, de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Análogamente, señala que, esto ha ocasionado una catástrofe al sector del turismo, de acuerdo con información del Consejo Nacional Empresarial Turístico (CNET), durante el 2020 el país dejó de recibir más de 20 millones de turistas extranjeros, lo que significó una caída del 46% respecto del 2019. Añade que dicho desplome en las llegadas de visitantes extranjeros representó una pérdida de ingresos de 13 mil millones de dólares.

Derivado de lo anterior, indica que, lamentablemente el panorama para el 2021 no fue muy alentador. Agrega que la industria turística estima que la recuperación a los niveles previos a la pandemia tomará varios años. En este contexto, aduce que el sector turístico en México se encuentra hundido en la crisis económica más grave de la historia reciente, por lo que es urgente la implementación extraordinaria de acciones gubernamentales para reactivar la economía, rescatar las fuentes de empleo, rescatar los ingresos de las familias y en general recobrar el desarrollo normal de nuestra sociedad.

De forma semejante, menciona que, al ser el turismo una de las actividades económicas más importantes del país, y el cual, emplea a casi cuatro millones de personas y ha llegado a representar casi el 9% del Producto Interno Bruto nacional (PIB), el Gobierno Federal y el Estatal a través de sus dependencias especializadas, la Secretaría de Turismo, debe incentivar la reactivación del sector turístico tanto en zonas estratégicas con mucha afluencia como en lugares locales; así mismo la Secretaría de Turismo debe establecer mecanismos de promoción y difusión de aquellos lugares susceptibles de recibir turistas tanto extranjeros como nacionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

De forma similar, expresa que, el Centro de Estudios Superiores de Turismo, afirma que el desarrollo de las tecnologías, en particular las que tienen que ver con la información y las comunicaciones (TIC), han revolucionado la industria del turismo, generando nuevos modelos de negocio, cambiando la estructura de los canales de distribución y reinventando procesos.

Asimismo, puntualiza que, los sistemas de información y las herramientas electrónicas, permiten minimizar las barreras de tiempo y distancia, facilitan el acceso a fuentes de información y potencian el desarrollo de nuevos productos y servicios, además, inciden favorablemente en la eficiencia operativa de las organizaciones, la calidad de los servicios prestados, el acercamiento con los clientes y la coordinación de actividades entre los actores públicos y privados que intervienen en el turismo.

De igual forma, refiere que la Organización Mundial de Turismo presentó un conjunto de lineamientos para ayudar al sector turístico a emerger de la pandemia, los cuales subrayan la necesidad de actuar con decisión, restablecer la confianza y aprovechar la innovación y la transformación digital del turismo mundial.

Del mismo modo, explica que la OMT presentó directrices globales para reabrir el turismo y lograr una recuperación fuerte y sostenible, entre las que destaca la innovación como punto clave para fomentar una transformación digital de los destinos, las empresas y los empleados con iniciativas tales como la formación gratuita en línea y la implementación de aplicaciones destacando el papel de la tecnología en la promoción del distanciamiento social en hoteles y destinos turísticos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por último, manifiesta que, al implementar estas acciones, se incentivarán los atractivos turísticos de nuestro Estado, ofreciendo la oportunidad de saber con exactitud la información requerida por quienes desean visitar nuestro Estado. Agrega que hoy más que nunca, se debe priorizar este sector y establecer mecanismos eficientes para reactivar la economía, que como es de conocimiento general, y al igual que en el resto del mundo, se ha visto afectada en gran medida como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

#### **V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras**

El objeto de la iniciativa en cuestión, es en síntesis, que los prestadores de servicios turísticos, mantengan actualizadas sus páginas de internet, con los datos que sean de interés del turista, como la ubicación, costos, restricciones, y demás información que sea de interés para el usuario.

Cabe mencionar que los prestadores de servicios turísticos según la propia Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas son aquellas personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios inherentes al rubro.

Actualmente, el sector turístico se ha visto afectado por la pandemia de Covid-19 que seguimos atravesando, principalmente por las restricciones sanitarias que se han impuesto, para tratar con ello de mitigar dicha enfermedad, lo cual de acuerdo con la Organización Mundial de Turismo, provocó que los viajes nacionales e internacionales fueran a la baja.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

De acuerdo con información del Consejo Nacional Empresarial Turístico (CNET), durante el 2020, México dejó de recibir más de 20 millones de turistas extranjeros, lo que significó una caída del 46% respecto del 2019. Dicha caída en las llegadas de turistas representó pérdidas económicas significativas para el país.

Derivado de ello, desde 2020 que se detectó el primer caso positivo de este virus en México, se denota que la mejoría en la recuperación del turismo ha sido lenta, según los indicadores de actividad turística.

Es importante potenciar, por medio de la legislación, esta actividad, ya que constituye una gran derrama económica para la entidad en las temporadas vacacionales y crea oportunidades de empleo para las familias tamaulipecas.

Es por ello que, se considera urgente la implementación de acciones gubernamentales para reactivar la economía, rescatar las fuentes de empleo y en general recobrar el desarrollo normal de la sociedad.

Los avances que se han generado en las diversas tecnologías, específicamente las digitales han traído grandes beneficios en la satisfacción de necesidades de las personas, como lo son, el no tener que salir de casa para obtener diversos productos o servicios, lo cual ha impactado positivamente en el sector turístico, ya que aquellos que ofrecen servicios en este rubro a través de las paginas digitales de sus empresas, pueden promocionar sus servicios, costos, ubicaciones y demás productos que ofrezcan.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En este sentido, y sabiendo la importancia que representan los medios electrónicos y las herramientas digitales al ser elementales en el acercamiento con los clientes para la realización de sus compras, reservaciones y adquisición de servicios, es de considerarse procedente la acción legislativa que se pone a consideración, toda vez, que a través de ésta, se estipularía en la Ley de la materia como una obligación para los prestadores de servicios turísticos, tener actualizadas sus páginas digitales, y así coadyuvar a la reactivación de la economía en este importante rubro como lo es el turismo.

En razón de las consideraciones antes vertidas y toda vez que ha sido determinado el criterio de estas Comisiones dictaminadoras con relación al objeto planteado se somete al Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 72, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XI PARA SER XII DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 72, fracción X y se adiciona la fracción XI al artículo 72, recorriéndose la actual fracción XI para ser XII de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 72.**

Son...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

I a la IX.- ...

X. Proporcionar a la Secretaría y demás autoridades en materia de turismo, la información y datos que se les requiera, con motivo del desempeño de sus funciones. Así mismo, deberá proporcionar a las autoridades estatales en materia de seguridad pública y procuración de justicia la información descrita en el artículo 72 BIS de esta Ley;

XI. Mantener actualizadas sus páginas electrónicas, con la finalidad de que contengan de manera detallada su ubicación, los servicios, costos, restricciones y demás aspectos que sean de interés para el turista; y

XII. Las demás que se señalen en esta Ley y en la demás normatividad aplicable.

## TRANSITORIO

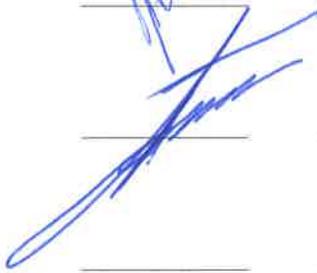
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

### COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL	_____	_____	_____



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

### COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. JESÚS SUAREZ MATA SECRETARIO		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL		_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	 Bajo Proclama A.F. 39	_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____